

PROCESO NÚMERO 14 DE 2020

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA ESE METROSALUD

1. PRESENTACIÓN

El proponente deberá analizar cuidadosamente estos términos de referencia, cerciorarse de que cumple las condiciones y requisitos exigidos y que no está incurrido en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar con la E.S.E., la información y la documentación exigida, su vigencia, las fechas y hora fijadas para la apertura y cierre de la invitación en sus distintas etapas; las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras a tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral de los contratos que resulten de la convocatoria.

2. OBJETO DE LA INVITACIÓN

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA ESE METROSALUD

3. REGULACIÓN JURÍDICA

Los procesos de contratación en la ESE METROSALUD se rigen por la normas del derecho privado, por mandato expreso del artículo 195 numeral 6° de la ley 100 de 1993 y en especial la norma interna Acuerdo 252 de 2014 por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud y el artículo 16 Del Decreto 1876 de 1994, que establece además, que puede discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos modificatorios.

De conformidad con lo establecido en dicho Estatuto de Contratación y teniendo en cuenta la cuantía a contratar, este proceso se hace por la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA** utilizando el mecanismo de subasta inversa electrónica, de acuerdo a lo señalado en el artículo 22 del Acuerdo 252 de 2014, que indica:

"22. La selección del contratista se efectuará por Convocatoria Pública cuando la cuantía del proceso a celebrar supere los 2.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Mediante resolución motivada, el Gerente General o la persona en quien haya delegado tal función, ordenará la realización de la respectiva Convocatoria Pública."

4. RESOLUCIÓN DE APERTURA

La contratación de los servicios de esta Convocatoria Pública de Ofertas, fue ordenada por el Gerente de la E.S.E Metrosalud, mediante Resolución de 2020.

5. MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS

Como resultado de lo debatido en la audiencia de aclaraciones y cuando resulte conveniente, la Gerente de la entidad expedirá adenda (s) para las aclaraciones o modificaciones pertinentes a los términos de referencia, los cuales serán publicados en la página web de Metrosalud, <http://www.metrosalud.gov.co> menú de contrataciones, quedando de esta forma notificados los cambios a los interesados, quienes tienen el deber de consultar dicha página para estar enterados de las modificaciones a que haya lugar.

Las adendas se publicaran los días hábiles entre 7:00 a.m. y 7:00 p.m. a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuesta.

La E.S.E. Metrosalud podrá modificar el cronograma una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

6. IDIOMA

La propuesta, catálogos, especificaciones técnicas y cualquier información adicional deberán presentarse en **idioma en español**.

7. VEEDURÍA CIUDADANA

De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

8. PRESUPUESTO OFICIAL

El proceso cuenta con un presupuesto para la afiliación de los empleados de **MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M.L. (\$1.620.000) con IVA INCLUIDO** servicio exento de IVA.

9. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación en la página web de Metrosalud	03 de junio de 2020	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones
Audiencia de aclaraciones	junio 5 de 2020, a las 2:00 p.m.	Carrera 50 N 44 – 27, Dirección Administrativa, cuarto piso edificio Sacatín-METROSALUD
Respuesta a observaciones a los términos de referencia	Hasta junio 09 de 2020	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones
Entrega de propuestas	Hasta Junio 12 de 2020 hasta las 10:00 a.m.	Archivo documental , carrera 50 N 44 – 27 primer piso edificio Sacatín- METROSALUD
Apertura de propuestas	Junio 12 de 2020 hasta las 10:15 a.m.	Carrera 50 N 44 – 27, Dirección Administrativa, cuarto piso edificio Sacatín-METROSALUD, (una persona por empresa aseguradora)
Periodo de la Evaluación de las propuestas	Hasta junio 19 de 2020	Dirección Administrativa, Subgerencia Financiera, oficina de planeación y desarrollo organizacional y oficina de talento humano
Publicación Informe preliminar	19 de junio de 2020	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones
Plazo para subsanar requisitos habilitantes y Observaciones por parte de los proponentes	Hasta el 24 de junio de 2020 hasta las 4:00 p.m.	Archivo documental , carrera 50 N 44 – 27 primer piso edificio Sacatín- METROSALUD

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Comité de Recomendaciones y adjudicaciones	25 de junio de 2020	Carrera 50 N 44 – 27, edificio Sacatín-METROSALUD
Respuesta a proponentes de las observaciones	26 de junio de 2020	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones
Publicación de informe definitivo	26 de junio de 2020	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración a partir de su legalización hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de 2020**.

11. PARTICIPANTES

En la presente Invitación, podrán participar todas las aseguradoras, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones vigentes y que no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley 80, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias y que cuenten con personal técnico en el Valle de Aburra.

No podrán presentar propuesta ni por sí interpuesta persona, quienes estén incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 54 de la Ley 734 de 2002, Ley 1474 del 2011 Capítulo I. y en las demás normas legales, además, quienes se encuentren inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

12. CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los términos de esta invitación serán publicados en página web de Metrosalud, www.metrosalud.gov.co en el menú de contratación en la fecha establecida en el cronograma, donde se encuentran las condiciones y especificaciones solicitadas por la empresa y que deberá cumplir el proponente para realizar su oferta.

13. CONTENIDO DE LA INVITACIÓN

El material que se publicará será:

1. Términos de referencia
2. Anexo N°1 Carta de Presentación de la propuesta
3. Anexo N°2 Declaración Juramentada
4. Anexo N°3 Certificado Anticorrupción
5. Anexo N°4 Formato conocimiento persona jurídica STARLAFT (Anexo N°4)
6. Anexo N°5 Propuesta técnica
7. Anexo N°6 Capacidad financiera

14. LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse en original y medio digital hasta el plazo señalado en el cronograma; la oferta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, IVA incluido y deberá contar con todos los elementos y cantidades requeridas en el objeto de la presente invitación.

La hora de radicación de la propuesta será la señalada por el reloj radicador del centro de Administración Documental.

Adicionalmente debe tener un índice que contenga una relación sucinta de todos los capítulos, numerales o párrafos que conforman la oferta, indicando el número de página en que se encuentra. En caso de que la propuesta no se presente debidamente numerada será responsabilidad del oferente la información que allí se encuentre.

La propuesta deberá presentarse en sobre sellado, marcada claramente con el nombre del oferente, dirección comercial de la siguiente manera:

E.S.E METROSALUD
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Carrera 50 N° 44 – 27

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA ESE METROSALUD

Original - Copia

Además para el proceso de radicación deberá presentarse por fuera del sobre que contiene la propuesta original y copia debidamente diligenciada del Anexo N°1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

No se aceptará la propuesta enviada por correo electrónico, fax o cualquier otro medio.

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 – Defensa del Idioma – y de su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre el proponente y LA ESE METROSALUD, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano.

15. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Antes de presentar su oferta, el invitado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la E.S.E. METROSALUD, las cuales están contenidas en la Constitución Política y en las leyes expedidas sobre la materia. Además deberá analizar con detenimiento los Términos de Referencia, especificaciones, características de los elementos requeridos, la entrega, su costo y en general todos los aspectos que puedan influir en su oferta.

La información contenida en los Términos de Referencia sustituye totalmente cualquier información que por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado la E.S.E METROSALUD o sus representantes con anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona o entidad interesada en la invitación, no tienen validez.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de la invitación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del contrato, su costo y su tiempo de ejecución y que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente. E igualmente está manifestando bajo la gravedad de juramento, que no existe inhabilidades ni incompatibilidades que le impidan contratar con Metrosalud.

El presente documento hace parte integral del contrato a suscribir.

16. AUDIENCIA PARA ACLARACIÓN

Se recibirán observaciones al contenido de los términos de referencia, en la forma y fecha que se definió en el cronograma, con el objeto de precisar el contenido y alcance de los términos de referencia y dar claridad sobre la metodología del proceso y resolver las inquietudes. De esta audiencia se levantará un acta y cuando resulte conveniente, la Gerente de la entidad expedirá las aclaraciones o modificaciones pertinentes a los términos de referencia, las modificaciones o aclaraciones que surjan como resultado de las observaciones formuladas por los interesados o de oficio por parte de la Empresa, serán informadas mediante Adendas o Comunicados, que se publicarán en la página web <http://www.metrosalud.gov.co>, quedando de esta forma notificados los cambios a los interesados, quienes tienen el deber de consultar dicha página para estar enterados de las modificaciones a que haya lugar, además, Estas aclaraciones y modificaciones formarán parte de los términos de referencia.

17. GASTOS PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Correrán a cargo del interesado los gastos para la preparación y presentación de la propuesta y Metrosalud no contrae responsabilidad alguna por aquellos, cualquiera que sea el efecto de la invitación.

18. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASEGURADOR

- a. Cumplir con el objeto del proceso en la forma y oportunidad pactada.
- b. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
- c. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del servicio.
- d. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
- e. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago.
- f. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del servicio.
- g. Asistir a las reuniones acordadas.
- h. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- i. Deberán entregar 1 informe bimestral de todas las actividades realizadas y todas las actividades y asesorías de acuerdo a legislación vigente para ARL.

19. CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Capacidad Administrativa

"Estructura Organizacional de Soporte Requerida:

- 1 Profesional en Prevención de Riesgos
- 1 Médico Laboral
- 1 Terapeuta Ocupacional
- 1 Responsable - Coordinador de Cuenta - Especialista en SST.
- 1 Responsable de los procesos Administrativos.
- 1 Responsable del Soporte en los Procesos de Afiliación, Retiros y Pagos."

- Disponer de una Plataforma WEB para la implementación y ejecución de los procesos de aprendizaje y prevención en SST
- Disponer de Plataforma Web para la gestión Administrativa de Intercambio (Ingresos, Retiros, Novedades, Siniestros y Pagos)
- Disponer de una amplia Red de atención en salud y Odontología : enumerar las instituciones con las cuales tienen contratos para la atención en Medellín, incluyendo especialistas infectólogos para riesgo biológico ubicados en Medellín
- Disponer de Laboratorios de Higiene y Toxicología Industrial ubicados en Medellín
- Disponer de una amplia red de Servicios de Ambulancia
- Disponer de una amplia red de Droguerías para suministro de medicamentos
- Facilitar convenio de Auto-Atención en temas Médicos y de los servicios de Laboratorio

Equipo Humano de Soporte Requerido - Presencial en Sedes Metrosalud

- Un (1) Médico especialista en Salud Ocupacional -SST- con un mínimo de dos (2) años de experiencia en sistemas de vigilancia epidemiológica y dedicación de mínimo 800 horas año.
- Dos (2) Psicólogos especialistas en Salud Ocupacional -SST- con un mínimo 2 años de experiencia en reintegros laborales Riesgo psicosocial y violencia en el lugar de trabajo, con una dedicación mínima de 1.600 horas año por cada uno.
- Un (1) Fisioterapeutas con un mínimo de 2 años de experiencia y una dedicación mínima de 1.600 horas año.
- Un (1) Médico Deportólogo, con al menos tres años de experiencia laboral experto en manejo de riesgo cardiovascular y con una dedicación mínima de 300 horas año
- Un (1) Nutricionista con mínimo 3 años de experiencia laboral y una dedicación mínima de 1.600 horas año.
- Dos (2) Tecnólogos en Seguridad y Salud en el Trabajo con experiencia mínima de 2 años y una dedicación mínima de 1.600 horas año por cada uno.

Capacidad y Aspectos Técnicos - SVE Sistemas de Vigilancia Epidemiológica

1. SVE Conservación Auditiva:

Practicar 40 Audiometrías tamiz
Practicar Audiometrías adicionales a nuevos casos detectados (por requerimiento)
Realizar acompañamiento para la revisión de las evaluaciones Médico Laborales y exámenes realizados a Funcionarios expuestos a ruido
Realizar actividades de capacitación, monitoreo y asesoría, según las necesidades detectadas que contribuyan al mejoramiento del sistema de Vigilancia Epidemiológico Auditivo.
Realizar mediciones de Ruido a necesidad. (dosimetrías y /o sonometrías)

2. SVE Conservación Visual:

Realizar capacitación en el manejo de Equipos de Cómputo al 100% de funcionarios que los utilizan.
Realizar estudios de iluminación a necesidad de acuerdo al SVE de conservación visual
Realizar 40 Visiometrias de Control según las necesidades de la E.S.E. Metrosalud (por requerimiento)
Realizar actividades de capacitación, monitoreo y asesoría, según las necesidades detectadas que contribuyan al mejoramiento del sistema de Vigilancia Epidemiológico Visual.

3. SVE Osteomuscular:

Realizar capacitación personalizada y/o grupal en "Pausas Activas" al 100% de los funcionarios, enfocadas a grupos de riesgo así: Odontología, personal Administrativo, Consulta Externa y de Urgencias. Así mismo a Funcionarios de otras áreas donde sea necesario (por requerimiento)
Suministrar e instalar en los Equipos de cómputo de los Funcionarios, un programa Interactivo que facilite la realización de Pausas Activas
Realizar capacitación personalizada sobre: manejo de Cargas, Higiene Postural, Columna y Miembros Superiores al 100% de los funcionarios que sea necesario según riesgos identificados.
Realizar Evaluaciones y proponer Rediseños de puestos de trabajo
Realizar acompañamiento para la revisión de las evaluaciones Médico Laborales y exámenes realizados a Funcionarios con Patologías Osteomusculares.
Realizar Estudio de puestos de trabajo con ergónomo según requerimientos de la E.S.E. Metrosalud.
Acompañamiento de Fisioterapeuta en los programas de Bienestar Social, Laboral, Estilos de Vida y Trabajo Saludable propios de la E.S.E. Metrosalud

4. SVE Riesgo Biológico:

Suministrar vacuna Hepatitis B 500 dosis
Suministrar Titulaciones de Anticuerpos contra Hepatitis B 200 dosis
Suministrar vacuna de Varicela 300 dosis
Suministrar Titulaciones de Anticuerpos contra Varicela 200 dosis
Suministrar vacuna de tétano 800 dosis

5. SVE Radiaciones Ionizantes:

Realizar mediciones de Radiaciones Ionizantes en atención a las necesidades detectadas por la E.S.E Metrosalud
Suministro y lectura del 100% de dosímetros (100). Incluye la logística de recogida y entrega directamente en las 9 unidades hospitalarias.
Toma de paraclínicos de control al 100% de Tecnólogos Rx (hemograma, plaquetas, reticulositos, TSH, VSG.) y otro personal que se considere expuesto de acuerdo a SVE de radiaciones ionizantes.
Realizar evaluación Médico Laboral al 100% de funcionarios expuestos (100) a Radiaciones Ionizantes

Curso de 8 horas para el personal que manipula equipo de RX de acuerdo a nueva normatividad .Resolución 482 de 2018. (4 grupos de 20 a 25 personas)

6. SVE Riesgo Psicosocial:

Seguimiento y ajuste programa de riesgo psicosocial según resultados de la encuesta de factor de Riesgo Psicosocial

Realizar la Evaluación de tamizaje para definir remisión a EPS del 100% de personas detectadas con alta exposición a riesgo Psicosocial

Brindar asesoría y capacitación en el manejo de Conflictos Grupales de acuerdo a requerimiento de la empresa

Capacitación y Asesoría al Comité de Convivencia Laboral en temas como resolución de conflictos, comunicación asertiva, liderazgo y otros temas afines requeridos por la E.S.E. Metrosalud

Asesoría y Acompañamiento permanente al programa "Violencia en el lugar de Trabajo" propio de la E.S.E. Metrosalud

Acompañamiento Psicológico permanente al programa de "Gestión de la Accidentalidad"

Apoyo y acompañamiento permanente en la intervención grupal o Individual para la Prevención de Consumo de Alcohol y Sustancias Psicoactivas

Campaña lúdica preventiva en riesgo psicosocial para ESE Metrosalud para las 53 sedes con grupo lúdico reconocido en el medio. (1 visita por sede en centros de salud, duración:30 minutos; Una visita por Unidad hospitalaria, duración: 2 horas)

7. SVE Riesgo Cardiovascular:

Mantener un programa de evaluación y seguimiento Nutricional al personal de la E.S.E. Metrosalud con riesgo cardiovascular

Desarrollar actividades de promoción y prevención a través de un Nutricionista que apoye el programa del RETO cardiovascular (programa propio de le ESE)

Taller práctico de comida saludable para 50 personas, dejar grabado el taller en video para replicarlo en toda la ESE.

8. SVE para Tuberculosis:

Brindar asesoría permanente en la estructuración y/o actualización de los protocolos

Acompañamiento en la Identificación y gestión de monitoreo de casos centinela

Capacitación al 100% del personal expuesto en conocimiento y prevención del riesgo

9. SVE Riesgo Químico:

Apoyar la implementación del programa de Riesgo Químico según los requerimientos normativos que apliquen a la empresa.

Brindar Capacitación en Prevención a grupos con riesgo de afectarse con sustancias químicas.

Brindar Asesoría y acompañamiento en la implementación de estándares seguros en el uso de sustancias químicas

10. Sistema de Gestión de Contratistas:

Acompañamiento y asesoría en la implementación del sistema de gestión para los contratistas

11. Programa de Rehabilitación, Reentrenamiento y Reintegro Laboral:

Asesoría y acompañamiento en el Programa de Rehabilitación a Funcionarios que han presentado ATEL con sus procesos descritos y documentados

Asesoría y acompañamiento al Programa de Reentrenamiento y Reincorporación de personal a la actividad Laboral.

Asesoría y acompañamiento permanente en los procesos de Restricciones Laborales, Ausentismo Crónico y Reintegros Laborales por Accidentes de trabajo y/o Enfermedad de Origen Común

12. Capacitación Específica en SST:

Brindar permanente capacitación, entrenamiento y acompañamiento al COPASST y Comité de convivencia laboral, sobre reglamentación vigente para estos comités.

Brindar al menos 100 horas de capacitación para Auditor Interno en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con normatividad vigente.
Brindar asesoría y acompañamiento en los procesos de Capacitación y Reentrenamiento sobre uso y cuidado de EPP
Brindar Asesoría y acompañamiento en la elaboración y actualización de las matrices de riesgos y peligros de todas las sedes de la E.S.E. Metrosalud
Asesoría, implementación y Seguimiento de las normas y estándares de trabajo seguro.
Asesoría técnica en la investigación y análisis de todos los incidentes y accidentes de trabajo.
Asesorar implementación del programa de reporte e intervención de incidentes.

13. Plan de Emergencias:

Brindar Capacitación teórico - práctica a los miembros de las brigadas de emergencias, a los coordinadores y los integrantes del comité de emergencias, Incluye capacitación de 4 horas prácticas para todos los servidores.
Brindar Capacitación teórico - práctica a los miembros de las brigadas de emergencias: 48 horas (24 horas virtuales y 24 horas presenciales); a los coordinadores y los integrantes del comité de emergencias: 16 horas (8 horas virtuales y 8 horas presenciales)
Acompañamiento para el desarrollo de los simulacros en todas las sedes.
Asesoría para actualización de planes hospitalarios de emergencias y gestión del riesgo hospitalario con asesor experto en el tema hospitalario.
Asesoría y acompañamiento para el desarrollo de los simulacros en todas las sedes.
Curso de 16 horas con enfoque de sistema de comando de incidentes para los comités de emergencias : central y de las 9 UPSS (8 horas virtuales y 8 horas presenciales)

14. Plan de Seguridad Vial:

Brindar la Asesoría para la implementación del programa de seguridad vial
Formación, capacitación y divulgación del programa de seguridad vial.

Las condiciones solicitadas a continuación son complementarias. Representan beneficios adicionales y/o valores agregados que se traducen en mayores beneficios para los funcionarios de la E.S.E. Metrosalud y sus contratistas. No son de obligatorio ofrecimiento por los oferentes, sin embargo son determinantes por su valoración en la calificación de las propuestas.

La oferta para cada una de las siguientes condiciones deberá expresarse por el oferente en términos servicios o valor agregado ofrecidos.

Se otorgarán los puntajes en orden descendente, de la siguiente forma:

- A la oferta que este mejor enfocada a las necesidades de la empresa se le otorgará el 100% del puntaje ofrecido.
- La segunda mejor oferta se le otorgará el 80% del puntaje ofrecido.
- A la tercera mejor oferta se le otorgará el 60% del puntaje ofrecido.
- A las demás ofertas se les otorgará el 40% del puntaje ofrecido.
-

De esta forma el oferente que presente los mejores términos en cada ítem solicitado obtendrá la mayor calificación en cada uno de ellos.

Oferta Adicional Especifica de Apoyo con Talento Humano (160 puntos)

VALOR AGREGADO

Probar experiencia de asesoría en el sector salud en instituciones prestadoras de servicios de salud acreditadas a nivel Nacional o internacional: antigüedad, valor del contrato anual y calificación de las empresas asesoradas a nivel Nacional.
Ingeniero civil o arquitecto con experiencia en calificación del índice de seguridad hospitalaria para plan hospitalario de emergencia (Directrices OPS) 400 horas año.
Certificación de personal en condición de discapacidad.
Asesoría de Ergónomo 50 horas año.
Asesoría Ingeniero Químico 100 horas al año.
Asesor experto en planes de emergencia hospitalaria con una dedicación de 150 horas año.
Asesor Jurídico Experto en SST para brindar asesoría en asuntos Jurídicos, con una dedicación de 20 horas año.

Asesor experto en riesgo biológico (epidemiólogo) para programa de vigilancia específica por COVID 19
Asesor experto en sistema de comando de incidentes para capacitación al comité central de emergencias y líderes de plan de emergencias 60 horas año

Oferta Adicional Especifica de Apoyo a procesos de Prevención y SST (100 puntos)

VALOR AGREGADO

Brindar prueba de tuberculina a 400 funcionarios, que en la actualidad tienen prueba de tuberculina negativa dentro del SVE TB
Realizar RX y consulta con infectólogo o neumólogo a los funcionarios que resulten con lectura de prueba de tuberculina positiva (seroconvertores) del punto anterior (seroconvierten promedio 5%)

Oferta Adicional Especifica de Apoyos en bienestar laboral (30 puntos)

VALOR AGREGADO

Participación activa en las Ferias de Servicios y Beneficios programadas por la Entidad suministrando actividades de bienestar como: Sillas de Relajación y Masaje, Masoterapias, Reflexologías, Tamizaje de Osteoporosis, otros que generen bienestar.

Oferta Adicional Especifica de Formación, Seminarios y Congresos de Prevención y SST (10 puntos)

VALOR AGREGADO

Cupos de asistencia a Diplomados, Congresos, Seminarios y cursos relacionados con el Tema de Seguridad y Salud en el trabajo para el personal que realice y apoye actividades del SGSST (especificar cuantos cupos y nombre de los eventos) se le otorgará el puntaje a quien ofrezca mayor número de cupos y eventos.

Oferta Adicional Especifica de Valores Agregados a discreción de la ARL (80 puntos)

VALOR AGREGADO

(Se tendrá en cuenta si el servicio ofrecido es o no un valor agregado en la medida en que cada uno de ellos represente verdadero bienestar para el grupo asegurado y/o beneficio para la Entidad).

En el cuadro siguiente se deben relacionar un máximo de 4 valores agregados, cada uno de ellos tendrá una calificación de 20 puntos. En caso de que la Entidad considere que no representa bienestar o beneficio se otorgará cero (0) puntos al servicio ofrecido, uno de ellos deberá relacionarse con enfoque en COVID-19 SARS-COV-2.

20. SUPERVISION

La dirección general del presente contrato, su control y vigilancia en la ejecución idónea y oportuna del mismo, estarán a cargo de quien designe para ello el Gerente de la ESE Metrosalud, quien (es) será (n) responsable (s) del control técnico, administrativo, financiero y legal del contrato.

La supervisión realizarán de manera permanente el seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, cuando el contratista garantice el 100% de las obligaciones la supervisión será la encargada de avalar el cumplimiento en la entrega de los servicios solicitados, certificando a satisfacción su recibo para la respectiva facturación.

21. FORMA DE PAGO

La E.S.E. METROSALUD pagará el valor del contrato, en forma parcial por mensualidades vencidas, al cuarto día hábil de cada mes, conforme con la normativa vigente.

22. REQUISITOS HABILITANTES

22.1. DOCUMENTACIÓN JURÍDICA

La entidad efectuará la verificación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos podrá solicitar al proponente la presentación de los aspectos o documentos subsanables de su propuesta, de acuerdo con lo previsto en el párrafo 1, del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

El análisis de los documentos Jurídicos no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad legal para celebrar el contrato en los términos establecidos, por lo tanto, el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación.

- ✓ Si se presenta información o documentación que el oferente considera que es confidencial, es necesario que en el **Anexo 1**, Carta de presentación de la propuesta, indique tal carácter de confidencialidad y cite la norma en que se apoya la misma, en el evento que proceda anexe el soporte. En caso contrario se entiende que ningún documento tiene tal carácter y por ende es documento público.
- ✓ El análisis de los documentos Jurídicos conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad legal para celebrar el contrato en los términos establecidos, por lo tanto, el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación.

A. Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1).

Carta de presentación de la propuesta con el nombre y firma del representante legal o de alguien debidamente facultado. El contenido de la carta de presentación de la propuesta debe corresponder al texto del modelo que entrega LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD en estos Términos de Referencia.

Si la propuesta se hace mediante apoderado, el poder deberá ser claro y expreso y ajustado a la Ley.

B. Declaración de multas y sanciones de contratos anteriores (Anexo N°2)

Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala lo siguiente:

INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

Parágrafo: La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado ésta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria."

Nota: Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento, situación que se verá reflejada en el Anexo 2. FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

Para efectos de facilitar la evaluación jurídica, el proponente deberá diligenciar el FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

Además deberá analizar con detenimiento los términos de referencia, especificaciones, características del servicio requerido y en general todos los aspectos que puedan influir en su oferta.

Las propuestas que se presenten o lleguen después del plazo y hora fijados para la recepción serán rechazadas y devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas, sin ser tenidas en cuenta dentro de la convocatoria.

C. Compromiso Anticorrupción (Anexo N° 3)

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

D. Autorización de la junta directiva o asamblea de socios.

En el caso de que la propuesta sea por un valor mayor al autorizado en los Estatutos de la persona Jurídica, el representante legal que firma la propuesta deberá presentar la autorización respectiva de la Junta de Socios o de la Junta Directiva, o de todos los socios según sea el caso. Tratándose de una Sociedad Anónima cuyas acciones no están inscritas en la bolsa de valores, se deberá adjuntar copia autenticada del registro de socios.

E. Certificado de pago de parafiscales y aporte a la seguridad social de sus empleados.

Si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes por sus trabajadores a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, mediante constancia suscrita por el revisor fiscal si lo hubiere, si no lo hay, por el representante legal, mínimo durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral").

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

F. Certificado de existencia y representación legal.

En el evento de que los proponentes sean personas jurídicas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado que para el efecto expida la Cámara de Comercio correspondiente, sobre existencia, duración, representación legal y limitaciones del representante para actuar a nombre de la persona jurídica, expedido dentro de tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre de la invitación.

Para personas naturales deberá anexarse el respectivo registro mercantil

Para las corporaciones, cooperativas o fundaciones, deberán anexar el certificado que acredite representación legal por la entidad competente.

En el objeto social de la empresa deberán aparecer las actividades que pueden desarrollar, las cuales deberán corresponder con lo que se pretende adquirir.

Por razones del cumplimiento del servicio, los proponentes que quieren participar deberán contar con empresas que tengan sucursales domiciliadas en el valle de aburra.

G. Garantía de seriedad de la propuesta

A la propuesta deberá adjuntarse una Garantía de Seriedad, otorgada por un banco o una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con domicilio en la ciudad de Medellín.

Mediante dicha caución el proponente garantizará:

- El sostenimiento de la propuesta sin modificaciones de ninguna clase durante su período de validez.
- La suscripción del respectivo contrato dentro de los cinco (05) días calendario (siguientes a la fecha en que la adjudicación le sea notificada oficialmente).

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término previamente señalado, quedará a favor de METROSALUD, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

La vigencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta será de **cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación entendiéndose por tal la fecha de la entrega de la propuesta. La Garantía de Seriedad de la propuesta deberá ser constituida por valor equivalente al 10% del valor total de la propuesta**, METROSALUD podrá solicitar la ampliación del valor asegurado y de la vigencia de la misma, cuando en la evaluación de las propuestas, se presenten errores aritméticos resultando un valor superior al indicado por el proponente. Dicha garantía será respaldada con la firma del afianzado.

Para la constitución de la póliza deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	E.S.E. METROSALUD , NIT 800.058.016-1
AFIANZADO:	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
VIGENCIA:	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar el número y el objeto <u>textual</u> del proceso
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

Conforme a lo definido en el parágrafo 3° del Artículo 5 de la ley 1882 de 2018, la póliza de seriedad de la oferta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

H. Registro Único de Proponentes

El proponente deberá anexar el registro único de proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio.

La inscripción del proponente debe estar vigente en los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015.

El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

La inscripción, clasificación y calificación en la actividad, especialidad y grupo debe ser acorde con el objeto de la presente invitación.

El Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre de la invitación.

En caso de requerirse, la entidad podrá verificar la información que considere pertinente del RUP presentado por el proponente, a través de la página web del Registro Único empresarial y social cámaras de Comercio (RUES).

I. Certificado de Registro Mercantil.

Las personas naturales deberán presentar su certificado de Registro Mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a tres (3) meses, a la fecha de cierre de la convocatoria.

J. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal

Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal del proponente o del Representante Legal.

K. formato conocimiento persona jurídica sarlaft circular 009 de 2016: anexo 4

El proponente deberá diligenciar el anexo denominado formato de conocimiento de persona jurídica, mediante este formato la entidad establece elementos necesarios para asegurarse de la transparencia de cada una de las transacciones que realizan las personas naturales y jurídicas con quienes se tiene vínculo contractual o legal.

Al diligenciar debe tener en cuenta:

- La Razón o denominación social, NIT, deben estar de acuerdo a la información escrita en el RUT.
- Debe suministrar los datos del representante legal como: apellidos y nombres, tipo de identificación, número, lugar y fecha de expedición, y consignados de acuerdo al RUT y/o certificado de la Cámara de Comercio.
- Si usted si tiene actividad en operaciones internacionales, describa la actividad que realiza, indicando el producto y la entidad por la que realizan las transferencias.
- **Debe tener la huella original del representante legal y la firma respectiva**, en la que conste haber leído, entendido, aceptado y autorizado lo estipulado en el documento, debe declarar con firma y huella del representante legal, que la información suministrada es exacta. Recuerde que se debe suministrar los datos y la información correcta de lo contrario tendrá consecuencias de tipo legal.

Los siguientes documentos que serán consultados directamente por la E.S.E. Metrosalud (No es necesario que el proponente los aporte aunque podrá hacerlo). En caso de encontrarse inhabilidades será causal de rechazo de la propuesta:

- Certificado de antecedentes Judiciales: El proponente, sea que actúe como persona natural, con vigencia no mayor a un (1) año, Para el caso de personas jurídicas, igualmente debe aportar copia del mismo respecto del representante legal.
- Certificación de no ser responsable fiscalmente: Se debe anexar certificación expedida por la CONTRALORIA NACIONAL (Ley 610 de 2000, Art. 60), con vigencia no mayor a tres (03) meses, donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Para personas naturales y para el representante Legal de las personas jurídicas, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre de la convocatoria (no mayor a tres (03) meses), emitido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002.

22.2. DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS

El análisis de los documentos financieros no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en la presente invitación, por lo tanto, el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación de la capacidad financiera.

Los proponentes, sean personas jurídicas o personas naturales, deberán adjuntar los estados financieros a: 31 de diciembre de 2018.

- ✓ Balance General a 31 de diciembre de 2018, el cual deberá revelar por separado los activos y pasivos corrientes, y no corrientes.

- ✓ Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2018
- ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional del contador que esté vigente, a color y ampliada al 100%
- ✓ Formato **ANEXO N° 6 Plantilla para diligenciar información financiera**, de información financiera diligenciado
- ✓ **Registro Único Tributario RUT:** El proponente deberá anexar el registro único tributario (RUT), expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN). Este certificado que se aporta debe **ser generado e impreso con fecha no mayor a un mes de la fecha de entrega de la oferta, cuando se trate de oferentes nuevos de los cuales la entidad no tenga historial.**

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente, que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, se examinará la información financiera reflejada en el balance general solicitado, en relación con su capital de trabajo, nivel de endeudamiento y el índice de liquidez, de la siguiente manera:

INDICADOR	CONDICIÓN
1. Capital de trabajo	Igual o superior al 20% del valor total de la propuesta presentada
2. Endeudamiento	Igual o inferior al 70%
3. Liquidez	Igual o superior a 1

Cada uno de los proponentes deberá calcular los índices antes descritos de acuerdo con las cifras contenidas en los Estados Financieros a diciembre 31 de 2018, diligenciando para ello el **ANEXO N° 6 Plantilla para diligenciar información financiera**, formato resumen de información financiera, el cual debe anexarse a la propuesta.

Los índices calculados de capital de trabajo, endeudamiento y liquidez, se expresarán de la siguiente forma:

- ✓ **Liquidez:** El valor se formará con dos (2) decimales y sin aproximaciones.
- ✓ **Endeudamiento y capital de trabajo:** El valor se formará con números enteros aproximando por defecto. Ejemplo: Si el indicador da como resultado 69.5, se aproxima por defecto a 70 y si el resultado es 69.4, se aproxima por defecto a 69.
- **Capital de Trabajo (CT):** Es la diferencia entre el activo corriente y pasivo corriente, constituye los recursos de que dispone un negocio para cancelar su pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio fiscal.

$$CT = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$$

NOTA 1. - La propuesta cuyo capital de trabajo sea inferior al 20% del valor total de la propuesta presentada **SERÁ INHABILITADA.**

$$CT = (AC1 - PC1) * \%P1 + (AC2 - PC2) * \%P2 + \dots + (ACn - PCn) * \%Pn$$

- **Nivel De Endeudamiento Total (ET):** Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

$$ET = \left(\frac{\text{Pasivo total} - \text{Reservas Técnicas}}{\text{Activo total}} \right) * 100\%$$

Este indicador debe ser inferior o igual al 70%

NOTA 2.- La propuesta cuyo nivel de endeudamiento total sea superior al 70% se **INHABILITARÁ.**

$$ET = \left(\frac{PT1 - RT}{AT1} \right) * \%P1 + \left(\frac{PT2 - RT}{AT2} \right) * \%P2 + \dots + \left(\frac{PTn - RT}{ATn} \right) * \%Pn$$

- **Liquidez (L)**

$$L = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

El proponente deberá acreditar una liquidez igual o superior 1

Cuando la liquidez que se acredite para el proceso sea menor a la requerida, la oferta quedará **INHABILITADA**.

Cuando METROSALUD en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de METROSALUD puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

23. EXPERIENCIA

Deberá presentar mínimo tres (3) certificados de experiencia (Administración de Riesgos Laborales), expedidos por las empresas contratantes del sector salud, celebrados durante los últimos cinco (5) años, contados a partir del cierre de la presente contratación.

Los certificados deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Tiempo de prestación del servicio, indicando la fecha de inicio de su vínculo con la ARL, Valor de la cotización anual y
- Nivel de Satisfacción. (el primer puesto se le otorgará a la ARL que presente certificación de instituciones prestadoras de servicios de salud acreditadas a nivel Nacional o internacional y tenga las mejores evaluaciones

24. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La ESE Metrosalud efectuará la verificación jurídica, financiera, y técnica, así como la evaluación económica y técnica de las propuestas, en la fecha indicada en el en el cronograma.

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la **aclaración de sus propuestas** o la **presentación de los documentos**, es decir, aquellos que no sean necesarios para la comparación objetiva de la propuesta o asignación de puntajes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán modificar o mejorar sus ofertas.

Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los términos de Referencia.

Cuando a juicio de LA ESE METROSALUD el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no garantice el deber de selección objetiva, ésta podrá prorrogarlo.

NO se aceptará la presentación de propuestas parciales, condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá cubrir la totalidad de los servicios requeridos.

25. REGLAS GENERALES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

DESCRIPCION DEL FACTOR	NATURALEZA	RESULTADO
Documentación capacidad jurídica	Verificación	Pasa / No pasa
Documentos capacidad financiera	Verificación	Pasa / No pasa
Documentación especificaciones y condiciones Técnicas	Verificación	Pasa / No pasa
Experiencia	Verificación	Pasa / No pasa

Valores agregados	Otorga puntaje	100 puntos máximo
-------------------	----------------	-------------------

Las propuestas que no cumplan con los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos mínimos exigidos se inhabilitarán y no se evaluará frente a los valores agregados.

El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano y debidamente totalizado. Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental o municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución del aseguramiento, los cuales serán a cargo del contratista. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores agregados en la propuesta.

26. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la respectiva adjudicación no podrán ser reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que la ESE Metrosalud comunique a los proponentes que el informe de evaluación de las propuestas se encuentra a disposición de los mismos en el Dirección Administrativa, a partir de lo cual se pueden presentar las observaciones correspondientes.

Todo intento de un proponente para influir en el procesamiento de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación por parte del contratante dará lugar al rechazo de oferta.

27. CALIFICACIÓN DEFINITIVA

El puntaje correspondiente a la adjudicación será el que obtenga mayor puntaje según los valores agregados.

La E.S.E. Metrosalud dentro del plazo de evaluación podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias.

28. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate

1. Con base a la mayor experiencia aportada según el numeral 23 de estos términos de referencia.
2. Si persiste el empate, se tendrá en cuenta la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en Oferta Adicional Especifica de Valores Agregados a discreción de la ARL

29. INFORME A DISPOSICIÓN DE LOS PROPONENTES

Una vez efectuada la evaluación se pondrá a disposición de los proponentes en la página web, la evaluación, a fin de que los proponentes, presenten las observaciones que consideren pertinentes a dicho informe, para lo cual tendrán plazo y hora señalada en el cronograma. Las observaciones deben ser presentadas hasta la fecha y hora fijada, previa radicación en El Centro Administrativo Documental de la ESE METROSALUD. Sin el cumplimiento de este requisito no se admitirán observaciones, No se reciben observaciones vía Fax ni por otro medio que sea diferente al comunicado debidamente radicado en el Centro de Administración documental en las horas fijadas.

30. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

Metrosalud resolverá las reclamaciones presentadas por cada uno de los proponentes y publicará su respuesta en la página web, a fin de que todos conozcan su contenido. Seguidamente, publicará el informe definitivo de evaluación, **contra el cual, no procederá observación alguna por los proponentes.**

31. DECLARATORIA DESIERTA

La E.S.E METROSALUD podrá declarar desierta la invitación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del acuerdo 252 de 2014 que consagra: *Causales para declarar desierto un proceso de contratación. Mediante resolución motivada el Gerente de METROSALUD podrá declarar desierto un proceso de contratación y ordenará la contratación directa en los siguientes casos:*

- *Cuando después de realizado un proceso de contratación no exista ninguna oferta presentada en atención a las solicitudes requeridas.*
- *Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia*

Producida la declaratoria de desierto, no se podrá contratar directamente con aquellas personas que presenten ofertas que la entidad considere artificialmente bajas.

Para el proceso de contratación directa no se modificarán los elementos esenciales de los pliegos de condiciones o términos de referencia.

32. ESCOGENCIA DIRECTA DEL CONTRATISTA

Declarada desierto la invitación, la ESE METROSALUD podrá contratar directamente el aseguramiento.

33. CAUSALES DE ELIMINACIÓN DE LA PROPUESTA

METROSALUD podrá rechazar sin que haya lugar a su evaluación o eliminar las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando el valor de la propuesta exceda el valor del presupuesto inicial destinado para la presente invitación.
- b) Cuando exista varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombre diferente para la misma invitación.
- c) Cuando no se presenten los documentos solicitados para subsanar dentro del plazo otorgado por METROSALUD.
- d) Si luego de evaluar la propuesta se presentan contradicciones en los documentos aportados.
- e) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- f) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
- g) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.

- h) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- i) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
- j) Cuando se evidencie violación del principio de Buena fe, en los documentos e información que compone la oferta.
- k) Cuando no se presente la oferta en el sitio y fecha y hora indicados.
- l) No se admitirá propuestas que no cumplan con estos términos de referencia.
- m) Cuando el representante legal o miembros de junta directiva, estén vinculados a algún proceso de investigación con la superintendencia y no es conveniente realzar la contratación por el riesgo reputacional de la organización
- n) Cuando después de publicado el informe de evaluación, no subsane la información requerida dentro del tiempo estipulado.
- o) Cuando el proponentes o sus accionistas o sus asociados, o sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en una o algunas de las listas vinculantes para el Estado Colombiano en relación con LA/FT.
- p) Cuando se presenten elementos que puedan representar para las partes, riesgos reputacionales, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

28. MANIFESTACIÓN UNILATERAL

El contratista afirma, con la presentación de su propuesta, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

29. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Los contratos estatales son intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sino con autorización previa y escrita del Gerente de la E.S.E METROSALUD, mediante Resolución Motivada.

(original firmado)
MARTHA CECILIA CASTRILLON SUAREZ
Gerente E.S.E. Metrosalud

Elaboro	Reviso	Aprobó
Vanessa Jiménez PU/ Dirección administrativa	Lina María Valencia Directora talento humano	Olga Mery Lopez Castaño Subgerente financiera y administrativa